DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2017

Asunción, 26 de octubre de 2017

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 241/2017

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL - PROGRAMA DE APOYO A LA RED DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL - CAF 7822"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Departamento de Gestión de Licencias Ambientales dependiente de la División de Gestión Ambiental del Gabinete de Presidencia, requiere la adquisición de un vehículo (camioneta doble cabina 4x4), para el cumplimiento de las gestiones ambientales y sociales en obras de infraestructura e instalaciones en operación de la ANDE, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social, financiado con el Préstamo CAF 7822 "Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional", como consecuencia de la rescisión contractual con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 930/2016 "Adquisición de Vehículo para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social - Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema INTERCONECTADO NACIONAL - CAF 7822".

FUNDAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Conforme a manifestaciones de la Unidad Técnica Solicitante, la fundamentación del pedido se sustenta en las siguientes consideraciones:

"...se ha llevado a cabo el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ANDE Nº 930/2016, firmando el Contrato con la Nipon Automotores S.A. para la provisión del vehículo, pero considerando la rescisión de dicho Contrato con la mencionada firma a través de la Resolución P/CP/Nº 4672/2017 de fecha 19 de setiembre de 2017, por no cumplir con las especificaciones técnicas, solicitamos los trámites necesarios para proseguir con la adquisición de dicho vehículo conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003.

...la urgente necesidad de contar con medio de movilidad para cumplir con los procesos exigidos en el marco de los procedimientos de la Ley Nº 294/93, en lo referente a las Auditorias de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de las Subestaciones, Líneas de Transmisión y Depósitos Regionales que cuentan con Licencia Ambiental, y a los estudios de Impacto Ambiental de obras a ser construidas con financiamiento externo.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2017

Asunción, 26 de octubre de 2017

...existen plazos establecidos por la Secretaria del Ambiente, además se debe dar cumplimiento a la programación definida en el Plan de Mejoramiento Institucional, remitido a la Contraloría General de la República (Resolución CGR Nº 93/2016), respecto al licenciamiento ambiental de instalaciones".

Así mismo, a los efectos de complementar lo indicado en los párrafos que preceden, la División de Servicios Generales y Transporte, informa mediante providencia de fecha 17 de octubre de 2017, en las Pág. Nº 3 y 4 del INTERNO GP/DLA/31/2017, lo siguiente:

"...por Resolución P/CP/Nº 4672/2017 de fecha 19 de setiembre de 2017 la ANDE ha resuelto rescindir el mencionado contrato, en virtud al Art. 59º, inc. a) Por Incumplimiento del Proveedor o Contratista, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", situación que le fuera comunicado a la firma Nipon Automotores S.A. en fecha 26 de setiembre de 2017, por Nota P. 3668/2017 de fecha 25 de setiembre del año en curso.

Ante esta situación, de recisión de contrato que ha imposibilitado a la Institución de recibir el bien requerido (camioneta doble cabina 4x4), y en consecuencia la Unidad Técnica no puede encarar la ejecución de los trabajos de mitigación de los pasivos ambientales de la ANDE en el marco de la Gestión Integral de Pasivos Ambientales por no contar con esta herramienta fundamental , por lo que persiste la necesidad de la ANDE de contar con el referido vehículo, tal como se manifiesta en el presente interno.

....la ANDE se encuentra con la imperiosa e impostergable necesidad de contar con el bien objeto de la licitación señalada, y además que el préstamo CAF 7822 fenece el próximo 31 de diciembre de 2017...".

Por tanto, las citadas unidades administrativas, solicitan proseguir con los trámites para el llamado a contratación recurriendo al procedimiento de contratación establecido en el inciso **e) del Art. 33 - Casos de Excepción**, de la Ley N° 2051/2003, teniendo en cuenta que el Contrato N° 6899/2017 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 930/2016 con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., fue rescindido por incumplimiento del Proveedor y que conforme al Acta de Apertura de Ofertas 170/2016, se presentaron dos oferentes NIPON AUTOMOTORES S.A. y TEMA AUTOMOTORES S.A., donde la primera firma mencionada fue la adjudicada y la siguiente fue la segunda oferta calificada con una variación en precio de 9,94%, es decir por debajo del 10%, respecto a la primera oferta.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO:

Este procedimiento por vía de la excepción se justifica en éste llamado por las razones citadas precedentemente y se ampara en el **Artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2017

Asunción, 26 de octubre de 2017

Contrataciones Públicas": *"**inciso e)** se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento".* La firma a ser invitada en el presente llamado es TEMA AUTOMOTORES S.A., oferente ubicado en segundo lugar en la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 930/2016.

UNIDAD SOLICITANTE: Departamento de Gestión de Licencias Ambientales

GERENCIA SOLICITANTE: Gabinete de Presidencia

DOCUMENTO DE REF.: INTERNO GP/DLA/31/2017 de fecha 5 de octubre de 2017 y Resolución P/CP/Nº 4672/2017 de fecha 19 de setiembre de 2017.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la **Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 241/2017** se ajusta al **Art. 33 – Casos de Excepción de la Ley N° 2051/2003** que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,... e) se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento".*

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad de la Institución para acreditar la Resolución para la gestión por Vía de la Excepción.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py